



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**N° 278 -2016-GAF/MPJB**

Jorge Basadre,

**10 AGO. 2016**

**VISTOS:**

El Informe N°845-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 03 de agosto de 2016 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; el Informe N°1045-2016-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 22 de julio de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; el Informe N°769-2016-OPP-GM/MPJB de fecha 19 de julio de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°470-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 04 de mayo de 2016 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; el Informe N°0328-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 11 de abril de 2016; el Informe N°939-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 24 de agosto de 2016, emitidos por el área de Almacén Central; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, se tiene a la vista el expediente de reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N°00000866-2015, correspondiente a la adquisición de baldes de plástico, generado por el área de Programa de Complementación Alimentaria a través del Cuadro de Necesidades N°00001742-2015-SGSSC-MPJB por el monto de S/126.00 a favor de Seguridad Industrial Coaquira E.I.R.L., el mismo que cuenta con la conformidad de recepción de bienes emitida por el área de Almacén Central a través del Informe N°939-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 24 de agosto de 2015 emitida por el área de Almacén Central, siendo ratificado en fecha 11 de abril de 2016 a través del Informe N°0328-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB;

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	N° DE ORDEN	TIPO	MONTO A RECONOCER
SEGURIDAD INDUSTRIAL COAQUIRA E.I.R.L.	ADQUISICIÓN DE BALDES	0866-2015	BIENES	S/126.00

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe *“el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto”;*

Que, de acuerdo a lo señalado por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares a través de los Informes N°470-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB se ha cumplido con realizar la verificación de la documentación sustentatoria de la orden de compra N°0866-2015, y solicita tramitar el expediente de reconocimiento de deuda, por consiguiente es necesario emitir el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), que establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobado para el nuevo año fiscal;

Que, con Informe N°1045-2016-GDSSP-GM-A/MPJB la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, comunica que la adquisición de baldes para el Programa de Complementación Alimentaria, realizada a través de la orden de compra N°0866-2015 es conforme;





Que, a través del Informe N°769-2016-OPP-GM/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de atender el reconocimiento de deuda del expediente detallado en el cuadro anterior, correspondiente al ejercicio 2016; por lo que, solicita se continúe con los trámites de aprobación correspondiente;

Que, teniendo en consideración el reconocimiento de deuda y que éste corresponde al año 2015, cuyo pago no se efectuó y contando con los informes de conformidad, se tiene por cumplido la formalización del devengado, resultando procedente su pago.

Por lo que, según la desconcentración de funciones contempladas en el numeral 3.5 del punto 3 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER y APROBAR en calidad de deuda la obligación pendiente de pago la suma de S/126.00 (Ciento veintiséis con 00/100 soles) a favor de SEGURIDAD INDUSTRIAL COAQUIRA E.I.R.L., conforme el cuadro que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	N° DE ORDEN	TIPO	MONTO A RECONOCER	DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD
ADQUISICIÓN DE BALDES	0866-2015	BIENES	S/126.00	Informe N°1045-2016-GDSSP-GM-A/MPJB Informe N°328-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB

Cadena Presupuestal : 9001.3999999.5000003.03.006.0008  
 Secuencia Funcional : 0018  
 Nemónico : 1812  
 Fte. Fto. : 2 RDR/ 09 RDR  
 Específica del gasto : 2.3.1.7.1 1  
 Monto Total : S/126.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO  
 Gerente de Administración y Finanzas

C.c.  
 OAJ  
 OPP  
 Archivo

